

**ORD.: N° 1830/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002364**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información

**RECOLETA,** 01 de Junio de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: TADEA VERDUGO PEÑA Y LILLO - ~~Tachado por Ley 19.628~~**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 19 de abril de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"En virtud de la Ley 20.285, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito acceso a los siguientes documentos: Copia de los informes de rendición de cuentas entregados mensualmente por la Municipalidad de Recoleta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, desde enero de 2016 inclusive. Solicito que dichos documentos contengan la planilla de rendición de cuentas, el comprobante de ingreso contable original, el detalle de remuneraciones y honorarios, el detalle cronológico de gastos, la planilla de movilización de personal y las facturas y/o boletas que den respaldo de los gastos realizados en cada jardín vía transferencia de fondos que sea creado, mantenido y/o administrado por la municipalidad. Solicito todos los documentos con información hasta la fecha de ingreso de esta solicitud. Para proteger y reservar la identidad de las personas involucradas y conforme al principio de "divisibilidad", contenido en el artículo 11 letra e) de la misma Ley 20.285, se solicita que se borren de los documentos requeridos todos los nombres y RUT de las personas beneficiarias de este plan. De ser necesaria la autorización de un tercero para dar acceso a la información requerida, le recuerdo que conforme a lo indicado en la Ley 20.285 y diversos dictámenes del Consejo para la Transparencia, la autoridad podrá denegar el acceso solo si la oposición del tercero se fundamenta en alguna de las causales expresamente señaladas en el artículo 21 de la Ley 20.285."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Administración de Educación (DAEM), se adjuntan documentos en donde se señalan todas las rendiciones efectuadas por DAEM a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de los ingresos recibidos vía Transferencia de Fondos, de los años 2016, 2017 y 2018. Estos además contienen el desglose de los gastos efectuados en remuneraciones, movilización, mantención u otro.

Dado al tamaño de los archivos, los documentos han sido digitalizados y comprimidos, puestos en línea para que pueda descargarlos del siguiente link:

<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RENDICIONES-JARDINES-INFANTILES-SAI-2364.rar>

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**LUIS MOREIRA URIBE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg